



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 025 -2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE

Lima, 25 ABR. 2016

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, de fecha 09 de Junio de 2015, la Resolución Ministerial N° 0371-2015-MINAGRI, de fecha 21 de Julio de 2015, la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, de fecha 22 de Octubre de 2015, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015- PCM la Presidencia del Consejo de Ministros convocó a Elecciones Generales las cuales se llevaron a cabo el 10 de abril de 2016 para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, como consecuencia del acto eleccionario, se realizará el cambio de gobierno y por ende, de gestión en el Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", que tiene como finalidad establecer las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efecto de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía.

Que, en ese contexto, con la finalidad de contribuir a la continuidad de las actividades, prestaciones y servicios de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales – UE GPS, se requiere a efectos de llevar a cabo un proceso de Transferencia de Gestión ordenado, oportuno y transparente, conformar el Grupo de Trabajo, el cual estará encargado de elaborar el informe de gestión y comunicar al titular del Pliego del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, todas las acciones enunciadas en las Directivas N° 08 y N° 09-2006-CG/SGE-PC, y aquellos lineamientos aprobados para la transferencia de gestión del Sector;

Con las visaciones de los Directores de Administración, Planeamiento, Seguimiento y Evaluación y del Jefe de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0371-2015-MINAGRI, y en mérito a las atribuciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar a los miembros del Grupo de Trabajo de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales – UE GPS, la cual está conformada por las siguientes personas:

- **Humberto Enrique Reyes Rocha**, Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, quien la presidirá.
- **José Alberto Sánchez Pantaleón**, Director de Administración, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión.
- **Aldo León Patiño**, Jefe de Asesoría Jurídica, como miembro.

El Grupo de Trabajo deberá instalarse en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- El Grupo de Trabajo, tiene las siguientes funciones:

- Realizar las coordinaciones necesarias a fin de elaborar oportunamente el informe de Transferencia de Gestión.
- Requerir, coordinar y exigir a cada unidad orgánica dentro del ámbito de competencia, la elaboración de los informes en los cuales se detalle el estado de la gestión durante el periodo comprendido desde la fecha de creación de la UE GPS a julio 2016.
- Organizar un file donde se anotará el nombre y apellido de las personas designadas por la autoridad entrante para la Transferencia de Gestión, actas de reuniones, coordinaciones e información suministrada, remitiendo e informando al Director Ejecutivo de la UE GPS, quien a su vez comunicará Titular del Sector y Secretaria General saliente.
- Coordinar, supervisar y verificar que los archivos documentarios, expedientes, dispositivos legales y bienes asignados, estén debidamente ordenados, clasificados e inventarios para su entrega a la autoridad entrante.
- Supervisar el Acta de Transferencia y convocar al Órgano de Control Institucional para tal efecto, de ser el caso.
- Coordinar el proceso de Transferencia de Gestión con las autoridades entrantes del periodo de gobierno 2016 – 2021, cuando sea solicitado.
- Efectuar las acciones y gestiones respectivas conforme a los lineamientos establecidos en las Directivas N° 08 y N° 09-2006-CG/SGE-PC, aprobadas mediante Resolución de Contraloría General N° 372-2006-CG y aquellos lineamientos aprobados para la transferencia de gestión del Sector Agricultura.
- Elaborar el Informe de Transferencia de Gestión, de conformidad a los lineamientos aprobados por la Resolución de Contraloría N° 372-2006-CG, consolidando la información y documentación presentada por las Direcciones y Jefaturas de la UE GPS.
- Elaborar la Memoria Ejecutiva de Gestión, desde la fecha de creación de la UE GPS hasta la fecha de cierre del Informe de Transferencia de Gestión.
- j) Otras que sean dispuestas por el Director Ejecutivo de la UE GPS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS
Ing. Antonio Torres P.
Director Ejecutivo